



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Independencia, 18 de Diciembre del 2023



Firmado digitalmente por CASTOPE
CERQUIN Lorenzo FAU 20550734223
soft
Cargo: Presidente De La Csj De Lima
Norte
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18.12.2023 18:12:38 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 001724-2023-P-CSJLIMANORTE-PJ

VISTO:

El Informe Técnico N° 000055-2023-CL-UAF-GAD-CSJLIMANORTE-PJ del 15 de diciembre de 2023; el Informe N° 000537-2023-UAF-GAD-CSJLIMANORTE-PJ del 15 de diciembre de 2023; el Oficio N° 000808-2023-GAD-CSJLIMANORTE-PJ del 15 de diciembre de 2023; el Informe N° 071-2023-OAL-P-CSJLIMANORTE-PJ del 18 de diciembre de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Primero: El literal j) del numeral 27.1 del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado (Ley N° 30225), modificado por Decreto Legislativo N° 1444, permite contratar directamente para la adquisición o arrendamiento de bienes inmuebles bajo circunstancias excepcionales, según lo estipulado en el reglamento.

Segundo: Conforme al numeral 27.2 del mismo artículo y texto normativo, las contrataciones directas deben contar con la aprobación del Titular de la Entidad, el Directorio, el Consejo Regional o el Concejo Municipal, salvo en aquellos casos considerados delegables por el reglamento.

Tercero: El literal j) del artículo 100 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, define el acondicionamiento en el marco de la contratación directa para bienes inmuebles, estableciendo las responsabilidades del contratista en esta modalidad.

Cuarto: Por su parte, el numeral 101.2 del mismo reglamento estipula la obligatoriedad de un sustento técnico y legal para la aprobación de la Contratación Directa, aportando justificación sobre la necesidad y viabilidad de dicho contrato.

Quinto: Los informes técnicos N° 000055-2023-CL-UAF-GAD-CSJLIMANORTE-PJ y N° 000537-2023-UAF-GAD-CSJLIMANORTE-PJ, avalados por el Oficio N° 000808-2023-GAD-CSJLIMANORTE-PJ, respaldan la solicitud de Contratación Directa para el arrendamiento de inmueble destinado a oficinas.

Sexto: La Oficina de Asesoría Legal ha confirmado la legalidad y pertinencia de la Contratación Directa, argumentando el cumplimiento de los requisitos legales y la necesidad evidente de este arrendamiento, según los informes técnico y legal presentados.

Séptimo: En concordancia con lo establecido en la normativa vigente de la Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo N° 082-2019-EF) y las facultades otorgadas mediante la Resolución Administrativa N° 000048-2023-P-PJ

SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR la Contratación Directa del Servicio de arrendamiento de un inmueble destinado a oficinas del Módulo Corporativo Contencioso Administrativo Laboral y Previsional y del Nuevo Código Procesal Penal de la Corte Superior de Justicia





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

de Lima Norte, hasta por el monto de S/ 1 584 000.00 (un millón quinientos ochenta y cuatro mil con 00/100 soles), con una duración de 1095 días calendario a partir del vencimiento del periodo de gracia. Dicho inmueble se encuentra ubicado en Av. Antúnez de Mayolo N° 1280 – Distrito de Los Olivos, inscrito en la Partida Electrónica N° 43729098 del Registro de Predios – Zona Registral IX, siendo propiedad de Amelia Shinzato Chinen Tshako y Oscar Tsharo Fukuhara.

Artículo Segundo: ESTABLECER que la fuente de financiamiento para esta contratación corresponde a recursos ordinarios. El Órgano Encargado de las Contrataciones, es decir, la Coordinación de Logística de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, será responsable de llevar a cabo esta acción inmediata.

Artículo Tercero: ORDENAR a la Coordinación de Logística la publicación de esta resolución, junto con los informes técnico y legal que la respaldan, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no superior a los diez (10) días hábiles posteriores a la fecha de emisión de esta resolución.

Artículo Cuarto: COMUNICAR la presente resolución a la Gerencia de Administración Distrital, Oficina de Control Institucional, Unidad de Administración y Finanzas, así como a la Coordinación de Logística, para su conocimiento y los fines pertinente

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

LORENZO CASTOPE CERQUIN

Presidente de la CSJ de Lima Norte
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

LCC/sds

